

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N°Int.: 4395804

MODIFICA PLAZOS EN RESOLUCIÓN DE
VISA DE RESIDENCIA QUE SE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 10768

SANTIAGO, 28 de Enero de 2014

VISTO estos antecedentes; Y

TENIENDO PRESENTE: a) que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA N°153035 DEL 10.12.2013 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación de residente SUJETA A CONTRATO, en la condición de TITULAR a Rolando Alfredo MARCHINARES CODINA de nacionalidad PERUANA, en la condición de DEPENDIENTE a Rolando Mario MARCHINARES RIOS de nacionalidad PERUANA, Ricardo Alonso MARCHINARES RIOS de nacionalidad PERUANA, Susan Nadyr RIOS DEL CASTILLO de nacionalidad PERUANA, un plazo de 1 año desde el 10.10.2013 la cual fue estampada erróneamente; b) lo solicitado con fecha 28.01.2014 por los interesados; c) que, en virtud de nuevos antecedentes, ésta autoridad ha estimado conforme a sus atribuciones, rectificar el tiempo de validez de la visa otorgada;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 35, 39 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 2043 de 1981; D.S. N° 296 de 1995 modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

28 ENE 2014

R E S U E L V O :

1.- MODIFÍCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N°153035 DEL 10.12.2013 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que otorga visa SUJETA A CONTRATO, a don Rolando Alfredo MARCHINARES CODINA de nacionalidad PERUANA, don Rolando Mario MARCHINARES RIOS de nacionalidad PERUANA, don Ricardo Alonso MARCHINARES RIOS de nacionalidad PERUANA, doña Susan Nadyr RIOS DEL CASTILLO de nacionalidad PERUANA, en el sentido de que el plazo es desde el 10.12.2013 hasta 10.12.2014.

2.- PÁGUESE por los interesados la suma correspondiente a la visación otorgada.

3.- COMUNÍQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile y Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

LMF/PVS/PSS
[717] 28/01/2014

Distribución:

- 1.- Policía de Investigaciones de Chile
- 2.- Archivo Departamento de Extranjería

